

V - VARIOS**FUNDACIÓN KIROLARABA FUNDAZIOA****Convocatoria de becas a deportistas de alto nivel****Primera. Objeto y finalidad**

Es objeto de la presente convocatoria, la regulación, por parte de la Fundación Kirolaraba Fundazioa, de la concesión de becas a deportistas federados/as alaveses/as de categorías absolutas. Estas becas están destinadas a la financiación de los gastos ocasionados por su entrenamiento, y como colaboración para alcanzar el deseado éxito deportivo.

Esta convocatoria se regulará por lo previsto en el Decreto Foral 55/2015, del Consejo de Diputados, de 6 de octubre, publicado en el BOTHA número 123, de 21 de octubre de 2015, que aprobó las bases generales reguladoras aplicables a las subvenciones que se otorguen en régimen de concurrencia competitiva en el ámbito de las competencias del Departamento de Euskera, Cultura y Deporte y se ajustará al procedimiento y contenido aquí recogido.

Segunda. Cuantía de las becas

El cómputo total de las subvenciones no podrá superar en ningún caso la dotación destinada al efecto, 18.000,00 euros, imputables al presupuesto de la Fundación Kirolaraba Fundazioa del ejercicio 2018.

Dicho presupuesto no implicará la obligación de la Fundación Kirolaraba Fundazioa de consumir el mismo en su totalidad.

Tercera. Beneficiarios/as y excluidos/as

1. Podrán ser beneficiarios/as de este tipo de becas los/las deportistas federados/as alaveses/as que hayan competido, como mínimo, según sus respectivas modalidades deportivas en campeonatos estatales, europeos, mundiales y/o Juegos Olímpicos.

Se entenderán por tales actividades deportivas: las diferentes fases de competiciones y/o Campeonato/s de España, de Europa, del Mundo y/o juegos olímpicos, realizadas a lo largo del año 2017 y organizados por la respectiva federación o, en su caso, por el Comité Olímpico Internacional.

Se entenderá que estas competiciones, se corresponden con los respectivos niveles máximos de competición, en consecuencia las competiciones tipo "campeonatos de Nivel B, campeonatos de 2ª, etc." quedarían excluidas.

Deberán estar empadronados/as, en alguna de las localidades del Territorio Histórico de Álava, con un mínimo de cuatro años de antigüedad.

Las participaciones encuadradas en la competición denominada "Zazpi Herrialde" estarán equiparadas a los campeonatos de España.

En aquellos casos en los que la modalidad/especialidad presentada no se incluya en ninguna de las Federaciones existentes y oficialmente reconocidas, el órgano colegiado encargado de formular al patronato de la fundación la propuesta de resolución podrá tomar, como referencia, un equivalente entre las federaciones existentes, si así lo entiende oportuno.

2. Estarán excluidos/as y no se atenderán solicitudes:

- De deportistas que presenten pruebas deportivas en las que no se justifique haber alcanzado, como mínimo, el puesto señalado en el baremo de puntuaciones de la base sexta.
- Deportistas que hayan sido sancionados/as por las infracciones a que se refiere el Título IV de la Ley 38/2003 General de Subvenciones, de 17 de noviembre, al igual que las que incurren en los supuestos contemplados en la Ley 4/2005, de 18 de febrero, del Parlamento Vasco, para la igualdad de Mujeres y Hombres o cualquier otra de carácter deportivo (doping, etc...).
- No podrán ser beneficiarios/as de este tipo de becas aquellos/as deportistas federados/as que tengan la categoría de deportista profesional.

3. En el caso de que se reciban solicitudes de un club y/o agrupación deportiva y de una o un deportista de dicha entidad, cada una en sus correspondientes convocatorias, tendrá preferencia la solicitud del colectivo sobre la solicitud individual, atendándose solamente la solicitud del colectivo y excluyéndose la del o de la deportista.

Cuarta. Presentación de solicitudes

1. Las solicitudes deberán ser dirigidas al Patronato de la Fundación Kirolaraba Fundazioa, ajustadas al modelo que se adjunta como anexo, y presentadas en la sede social de la Fundación, en la Casa del Deporte de Álava, calle Cercas Bajas número 5 Bajo, código postal 01001 de Vitoria-Gasteiz.

2. En todo caso, se hará constar expresamente el domicilio que se señale a efectos de notificaciones.

3. La presentación de solicitudes para optar a estas becas supone la aceptación expresa y formal de lo establecido en la presente convocatoria.

4. En caso de que una/un misma/o deportista presente más de una solicitud por acudir a más de 1 campeonato, sólo se le considerará la solicitud en la que mayor cantidad de puntos obtenga.

No se admitirán aquellas solicitudes que no incluyan todos y cada uno de los datos y documentaciones relacionados en el apartado 5.

No obstante, cuando alguno de dichos datos o documentaciones presentadas sean incompletos o insuficientes, la Fundación se reserva el derecho a resolver la solicitud con los datos aportados o conceder un plazo de diez días para subsanar la correspondiente deficiencia con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución al efecto.

5. Los/as deportistas interesados/as en acogerse a esta convocatoria de becas deberán presentar solicitud y formulario I, en los impresos normalizados, que deberán venir acompañados, como mínimo y de la forma que se expresa, de la siguiente documentación:

- a) Datos relativos al éxito deportivo por el que solicita subvención.
- b) Certificado de empadronamiento.

La admisión a trámite de una solicitud de ayuda no generará compromiso alguno de concesión de aquella.

- a) Datos relativos a la/s prueba/s para la/s que se solicita subvención:

Solicitud que deberá venir acompañada del certificado de la federación correspondiente, referido al éxito alcanzado por el/la deportista solicitante de la ayuda, que incluirá los siguientes datos:

- Deportista solicitante.
- Modalidad deportiva.
- Club al que pertenece.

- Nivel de la competición.
- Puesto alcanzado.
- Nombre de la competición.
- Lugar de competición.
- Fecha de competición.

b). Certificado de empadronamiento:

Certificado que justifique el empadronamiento ininterrumpido en cualquiera de los municipios del Territorio Histórico de Álava con, al menos, 4 años de antelación a la fecha de finalización del plazo de solicitudes establecido en ésta convocatoria.

Quinta. Plazo de presentación

El plazo de presentación de solicitudes treinta días naturales a contar desde el día siguiente a la publicación de esta convocatoria en el BOTA.

Sexta. Criterios para concesión de las becas

1. Para la ponderación de los criterios y otorgamiento de las becas de todas las actividades susceptibles de ayuda recogidas en la base tercera se tendrá en cuenta el siguiente criterio referido exclusivamente al éxito deportivo del/de la deportista de alto nivel objeto de la ayuda:

TIPO DE COMPETICIÓN	PUNTOS
JUEGOS OLÍMPICOS	
1º Puesto	100
2º Puesto	95
3º Puesto	90
4º-8º Puestos	85
Participación	80
CAMPEONATOS DEL MUNDO	
1º Puesto	70
2º Puesto	65
3º Puesto	60
4º-8º Puestos	55
CAMPEONATOS DE EUROPA	
1º Puesto	40
2º Puesto	35
3º Puesto	30
4º-5º Puestos	25
CAMPEONATOS DE ESPAÑA	
1º Puesto	15
2º Puesto	10
3º Puesto	5

En el apartado de puesto alcanzado se aplicará el criterio de valorar en todas las solicitudes, solamente el puesto máximo alcanzado.

Para el reparto de las becas se aplicará un sistema de reparto por puntuación. Para ello, se divide el importe especificado en la base segunda, entre la suma total de puntos obtenidos por todos/as los y las beneficiario/as, que nos dará el valor del punto. La cantidad resultante será la obtenida de multiplicar el valor del punto por el número de puntos de cada solicitud aceptada.

Independientemente de la cantidad resultante, se aplicarán un límite de 2.500,00 euros por cada deportista solicitante de ayuda.

Las becas se aplicarán con los datos aportados y correspondientes al periodo comprendido entre el día 1 de enero de 2017 y el día 31 de diciembre de 2017 y no podrán ser invocadas en ningún caso para posteriores años.

Los datos que no se acrediten no serán valorados.

La Fundación se reserva el derecho a contrastar la veracidad de los datos suscritos por los solicitantes de las becas. En el supuesto de que la fundación compruebe que se han falseado los datos aportados, estos, quedarán excluidos de futuras ediciones, debiendo restituir la cantidad percibida, si es el caso.

Séptima. Estudio y resolución de solicitudes

1. El estudio y, en su caso, concesión o denegación de las ayudas económicas, se realizará una vez terminado el plazo de presentación de solicitudes.

2. Examinado el expediente, la propuesta de concesión se formulará, por un órgano colegiado que estará compuesto por tres personas designadas por el patronato de la fundación.

El órgano colegiado formulará al patronato de la fundación la propuesta de resolución definitiva.

3. A la vista de la propuesta de resolución definitiva, la presidencia del patronato de la fundación resolverá la convocatoria en el plazo máximo de seis meses desde la publicación de la convocatoria en el BOTHA. Transcurrido el plazo máximo sin que haya recaído resolución expresa, los/as interesadas podrán entender desestimada la solicitud.

4. En la resolución, caso de ser positiva, se hará constar cuantía de la subvención, forma de pago, programa o actividad afectada, documentación a presentar y condiciones en que se otorga, notificándose a las beneficiarias, conforme a lo previsto en los artículos 42 y 43 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

5. La resolución podrá ser recurrida en alzada ante la diputada o diputado titular del departamento al que este adscrita la Fundación en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su notificación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. El plazo máximo para dictar y notificar la resolución será de tres meses. Transcurrido este plazo sin que recaiga resolución, se podrá entender desestimado el recurso.

La resolución del recurso agota la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recurso contencioso administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Vitoria-Gasteiz conforme a lo previsto en el artículo 8 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su notificación.

Octava. Abono de la ayuda

El abono de la subvención se efectuará en un único pago, y a la que se le practicará la retención correspondiente del IRPF, una vez tomada la resolución de la convocatoria, dado que junto a la solicitud se ha presentado la justificación señalada.

No podrá realizarse el pago en tanto la persona beneficiaria no se halle al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias.

Novena. Publicidad

1. La presente convocatoria se hará pública, a través de un anuncio en el BOTHERA. Asimismo, se expondrá en la página web de la fundación: www.kiolaraba.eus.


2. Toda la información, publicidad y propaganda relativas a la actividad, compromete a la persona beneficiaria a establecer, de forma clara en dichas actividades, mención expresa del patrocinio de la Fundación Kiolaraba Fundazioa y, en cualquier caso, en las condiciones que se determinen en la resolución de concesión de la ayuda económica.

Décima. Interpretación

Cualquier duda que pudiera surgir en torno a la interpretación de la presente convocatoria, será resuelta por la Fundación Kiolaraba Fundazioa.

Vitoria-Gasteiz, 13 de abril de 2018

Presidenta del Patronato de la Fundación Kiolaraba Fundazioa
IGONE MARTÍNEZ DE LUNA UNANUE

 FUNDACIÓN Arabako Foru Aldundia FUNDAZIOA Diputación Foral de Álava	Goi Mailako Kirolarientzako laguntzak. Eskabidea (I. eranskina) 2018 Becas para Deportistas de Alto Nivel. Solicitud (Anexo I)
---	--

EXPEDIENTE

(Fundazioak betetzeko ■ A cumplimentar por la Fundación)

ESKATZAILEA ■ SOLICITANTE

Identifikazio agiria ■ Documento identificativo <input checked="" type="checkbox"/> IFZ (NANA, AIZA, ...) NIF (DNI, NIE...)		Identifikazio zk. ■ N° identificativo <input type="text"/>		Sexua ■ Sexo <input type="checkbox"/> Emakumea Mujer <input type="checkbox"/> Gizona Hombre	
Izena ■ Nombre <input type="text"/>		Lehen abizena ■ Primer apellido <input type="text"/>		Bigarren abizena ■ Segundo apellido <input type="text"/>	
Helbidea (kalea) ■ Domicilio (calle) <input type="text"/>		Zk. ■ Núm. <input type="text"/>	Letra <input type="text"/>	Eskra. ■ Escal. <input type="text"/>	Solairua ■ Piso <input type="text"/>
Herrialdea ■ País <input type="text"/>		Probintzia ■ Provincia <input type="text"/>		Udalerría ■ Municipio <input type="text"/>	
Herria ■ Localidad <input type="text"/>		P. K. ■ C. P. <input type="text"/>			
Posta elektronikoa ■ Correo electrónico <input type="text"/>					
Telefona ■ Teléfono <input type="text"/>		Mugikorra ■ Móvil <input type="text"/>		Faxa ■ Fax <input type="text"/>	

BANKUEN DATUAK ■ DATOS BANCARIOS


BANKUA ■ BANCO	<input type="text"/>
IBAN	<input type="text"/>
SWIFT	<input type="text"/>

FINANTZA ENTITATEAK bete behar du ■ A rellenar por la ENTIDAD FINANCIERA

Finantza entitatearen adostasuna (sinadura eta zigilua) ■ Conforme entidad financiera (firma y sello)

Finantza erakundeak ZIURTATZEN du lehen adierazitako banku kontua "ESKATZAILEA" atalean ageri den pertsona interesdunaren izenean eta IFZarekin dagoela irekita ■ La entidad financiera CERTIFICA que la cuenta bancaria anteriormente señalada figura abierta al NIF y nombre de la persona interesada que figura en el apartado "SOLICITANTE"

Orria ■ Hoja 1/3

 <p>kirolaraba FUNDACIÓN Arabako Foru Aldundia FUNDAZIOA Diputación Foral de Álava</p>	<p>Goi Mailako Kirolarientzako laguntzak. Eskabidea (I. eranskina)</p> <p>2018</p> <p>Becas para Deportistas de Alto Nivel. Solicitud (Anexo I)</p>
--	---

Behean sinatzen duen Arabako Federazioak ■ La Federación Territorial Alavesa abajo firmante

ZIURTATZEN DU ■ CERTIFICA

_____ kirolariak, _____ Identifikazio Agiri Zk.

duenak, honako kirol arrakasta hau lortu duela estatu edo goragoko mailan, 2017. urtean:

Que el/la deportista _____, con Documento Identificativo Nº _____ en el año 2017, ha conseguido el siguiente éxito deportivo referido a competiciones de nivel nacional o superior:

Kirol modalitatea Modalidad deportiva	
---	--

Club bertan baitagoiko Club al que pertenece	
--	--


Maila Nivel	Lehiaketa (betiere estatus edo gaidiko lehiaketetan) Competición (siempre en competiciones de carácter nacional o superior)	Markatu X batekin / Marcar con una X
1	Joku Olinpikoak Juegos Olímpicos	
2	Munduko Txapelketa Campeonato de Mundo	
3	Europako Txapelketa Campeonato de Europa	
4	Estatuko Txapelketa Campeonato de España	

Lehiaketaren izena Nombre de la competición	Tokia / Lugar	Data / Fecha	Lortutako postua Puesto alcanzado

Izenpea ■ Firma _____

FEDERAZIOAREN ZIGILUA ■ SELLO DE LA FEDERACIÓN _____

FEDERAZIOA ■ FEDERACIÓN _____

	<p>Goi Mailako Kirolarientzako laguntzak. Eskabidea (I. eranskina)</p> <p>2018</p> <p>Becas para Deportistas de Alto Nivel. Solicitud (Anexo I)</p>
---	---

ERANTSI BEHARREKO DOKUMENTAZIOA ■ DOCUMENTACIÓN A ADJUNTAR

<p>Honekin batera, ondokoak aurkeztu behar dira:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Federazioaren ziurtagiria (laguntzaren xede den jardueraren datuak). 2. Errolda ziurtagiria. 	<p>Acompañar de:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Certificado de la Federación (datos de la actividad para la que se solicita la ayuda). 2. Certificado de empadronamiento.
--	---

(Tokia eta data ■ Lugar y fecha)

Eskatzailearen sinadura ■ Firma de la persona solicitante

DATUEN BABESERAKO OHARRA

Abenduaren 13ko 15/1999 Lege Organikoan, datu pertsonalen babeserakoan, xedatutakoaren arabera, "KIROLARABA FUNDAZIOA" (helbidea: Zerkabarren kalea, 5, behea, 01001 Gasteiz), zeina fitzategiaren arduraduna baita, zure datu pertsonalak eta deialdiarekin zerkusia daukan espedienteaz izapidetzeko ematen duzun dokumentazioa tratatuko du, zure eskaera izapidetu, ebatzi eta gauzatzeko xede bakarraz.

Agiri hau sinatzearekin berariaz baimena ematen duzu "KIROLARABA FUNDAZIOA" k zure datu pertsonalak batu eta tratatu ditzan, baita zure banku datuak ere, arestian adierazitako xedeetarako. Bildutako eta tratatutako datu pertsonalak behar-beharrezkoak dira aipatutako xedeetarako.

Aukeran izango duzu datuetan sartu, haiek zuzendu, ezereztu, haien aurka egin, tratamendua mugatu, edo datuok transferitzeko eskubideak erabiltzea, zeinak aitortzen baititu Europako Parlamentuaren eta Kontseiluaren 2016ko apirilaren 27ko 2016/679 (EB) Arautegiak, eta, horretarako, Arabako Foru Aldundiaren Erregistroaren bulegoan dagoen "KIROLARABA FUNDAZIOA" jo beharko duzu (Probintzia plaza, 5, 01001 PK, Gasteiz -Araba-).

AVISO DE PROTECCIÓN DE DATOS

De conformidad con la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal, "FUNDACIÓN KIROLARABA FUNDAZIOA", en su calidad de Responsable de Fichero, con domicilio en C/ Cercas Bajas 5-bajo, 01001 Vitoria-Gasteiz, tratará sus datos personales y la documentación que aporte para la tramitación del expediente relacionado con la convocatoria, con el fin único de tramitar, resolver y ejecutar su solicitud.

Usted consiente expresamente con la firma de este documento la recogida y el tratamiento de sus datos personales por "FUNDACIÓN KIROLARABA FUNDAZIOA", incluidos los datos bancarios, para los fines anteriormente indicados. Los datos personales recabados y tratados son los estrictamente necesarios para los fines indicados.

Usted podrá ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad que reconoce el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016, dirigiéndose a "FUNDACIÓN KIROLARABA FUNDAZIOA" en la Oficina de Registro de la Diputación Foral de Álava, Plaza de la Provincia, 5, CP 01001 Vitoria - Gasteiz (Álava).